

acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias, no obstante, el periodo máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Proyecto de investigación «Estudio de las transformaciones en humedales del litoral onubense».

Investigador Responsable: Francisco Borja Barrera.

Perfil de la Beca: Llevar a cabo tareas de campo y gabinete en apoyo del citado proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía e Historia, Sección Geografía.
- Estudios de Tercer Ciclo en Programas de Doctorado de Geografía Física.
- Especialidad acreditada en conservación y gestión del Medio Natural (mínimo 400 horas).

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 25.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Vinculación del candidato a proyectos desarrollados por el área de Geografía Física de la Universidad de Huelva en materia de humedales y litoral.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Francisco Borja Barrera.

## ANEXO II

Universidad de Huelva

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación: «Estudio de las transformaciones en humedales del litoral onubense»

Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Teléfono de contacto: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

Datos académicos:

Titulación: .....

Fecha de obtención y Centro: .....

Fecha y Firma del interesado

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales,

para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I, II y III) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias, no obstante, el periodo máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo IV) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de dos representantes del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación: Instituto de Desarrollo Local de la Universidad de Huelva. HUM 260.

Investigador Responsable: Juan Antonio Márquez Domínguez.

Perfil de la Beca: Industria Rural y Desarrollo Local.  
Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía y/o Geografía e Historia.
- Publicaciones adecuadas al perfil.
- Pertenecer a un grupo de investigación.
- Haber investigado en el ámbito de la provincia de Huelva.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: Cincuenta mil pesetas.  
Horas semanales: 18.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Publicaciones relacionadas con los municipios de la provincia de Huelva y estudios y publicaciones de Desarrollo Local y Rural.

Miembros de la Comisión: José Manuel Jurado Almonte y Jesús Felicidades García.

#### ANEXO II

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación: Instituto de Desarrollo Local de la Universidad de Huelva. HUM 260.

Investigador responsable: Juan Antonio Márquez Domínguez.

Perfil de la Beca: Desarrollo Local e Industrias Cárnicas.  
Procesos de Desarrollo Endógeno.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía y/o Geografía e Historia.
- Publicaciones adecuadas al perfil
- Pertenecer a un grupo de investigación.
- Haber investigado en el ámbito de la provincia de Huelva.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: Cincuenta mil pesetas.  
Horas semanales: 18.

Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Publicaciones relacionadas con los municipios de la provincia de Huelva y estudios y publicaciones de Desarrollo Local y Rural.

Miembros de la Comisión: José Manuel Jurado Almonte y Jesús Felicidades García.

#### ANEXO III

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación: Instituto de Desarrollo Local de la Universidad de Huelva. HUM 260.

Investigador responsable: Juan Antonio Márquez Domínguez.

Perfil de la Beca: Desarrollo Rural y Agricultura Litoral en Huelva.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía y/o Geografía e Historia.
- Publicaciones adecuadas al perfil.
- Pertenecer a un grupo de investigación.
- Haber investigado en el ámbito de la provincia de Huelva.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: Cincuenta mil pesetas.

Horas semanales: 18.

Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Publicaciones relacionadas con los municipios de la provincia de Huelva y estudios y publicaciones de Desarrollo Local y Rural.

Miembros de la Comisión: José Manuel Jurado Almonte y Jesús Felicidades García.

#### ANEXO IV

Universidad de Huelva

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al grupo de investigación «Instituto de Desarrollo Local HUM 260» de la Universidad de Huelva

Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Teléfono de contacto: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

Datos académicos:

Titulación: .....

Fecha de obtención y Centro: .....

Fecha y Firma del interesado

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias, no

obstante, el periodo máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de dos representantes del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huel-